

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3230

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de septiembre de 2026, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- 1SC260615A70 SUPLEMENTO DE CRÉDITO829.848,14€
- 1SC260804A15 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....560.448,67€
- 1SC260716A30 SUPLEMENTO DE CRÉDITO468.093,61€
- 1CE260827F10 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....440.000,00€

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2026 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas, en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace:

<https://www.cordoba.es/transparencia/transparencia-municipal/informacion-economica/presupuesto-cuentas-y-estabilidad/modificaciones-presupuestarias>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de no haber alegaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

La Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Hacienda, Economía, Empleo

Decreto nº 8377, de 17 de Junio de 2.023

(firmado y fechado electrónicamente)

Firmado y fechado electrónicamente

Vº Bº: La Secretaría General del Pleno

(firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 22 de septiembre de 2026.– La Tenencia de Alcaldía y Concejalía de Hacienda, Economía, Empleo, Blanca Torrent Cruz; El Secretario General del Pleno, José Alberto Alcántara Leonés.

